



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 4/2011 (Nº 66 del Mandato)

FECHA: 30 -MARZO -2011

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster

Don Miguel Valor Peidro

Don Juan Manuel Zaragoza Mas

Doña Asunción Sánchez Zaplana

Doña Marta García-Romeu de la Vega

Don Juan Seva Martínez

Don José Joaquín Ripoll Serrano

Doña María Isabel Fernández Gutiérrez

Don José Antonio Sobrino Ribes

Don Francisco Sánchez Luna

Doña María del Carmen Román Ortega

Doña Laura Chorro Diéguez

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana

Doña María Otilia García Pertusa Giménez

GRUPO SOCIALISTA

Doña María Carmen Sánchez Brufal
Don Ángel Pernías Peco
Doña María Aurora Gómez Cardosa
Don Manuel de Barros Canuria
Doña María Dolores Cardona del Rosario
Don Jorge Espí Llopis
Doña Laura Soler Azorín
Don Javier Carlos Macho Lorenzo
Don Vicente Juan Ricardo Urios Pastor
Doña María José Adsuar Nicolás
Don Eduardo Díez Escámez
Doña María Dolores Fernández Martí
Don José Antonio Viñes García
Doña María de las Nieves Olmos Ballesta

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Doña Sonia Alegría Polo
Don Alfonso Mendoza Quesada

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3/2011, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO INDUSTRIAL DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos,

asignados al Servicio de Economía y Hacienda encuadrado en esta Concejalía, se ha recibido acuerdo de la Junta Rectora de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante, que en su sesión de 24 de febrero de 2011 decidió solicitar al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza reguladora citada en el epígrafe.

En el expediente figura un Informe elaborado por el Técnico de la Agencia de Desarrollo Económico y Social en el que se justifica la conveniencia de modificar el Artículo 3º de la Ordenanza para recoger una reducción de los precios públicos para las empresas usuarias de sus servicios que tengan la calificación de “empresas de inserción” de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 81/2009, de 12 de junio, del Consell (DOGV nº 6036, de 16-06-2009) entre el 25% y el 75%, en función de los criterios establecidos en la normativa de admisión. Igualmente, el Técnico informante sostiene que la inclusión de la reducción citada no afectará sustancialmente al normal funcionamiento del servicio, pues no se prevé un incremento significativo de la demanda de este tipo de empresas.

Igualmente, figura en el expediente informe favorable del Sr. Interventor del citado Organismo Autónomo.

En el caso de que se apruebe la ordenanza propuesta, cuyo texto íntegro figura en este expediente, entrara en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.d) que es competencia del Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de marzo de 2011, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante, y la conformidad del Sr. Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda, en cuyo periodo de enmiendas en Comisión abierto al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento Orgánico del

Pleno, no consta la presentación de enmiendas al Proyecto, según diligencia de la Secretaria incorporada al expediente.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Modificar la ordenanza reguladora del precio público por el uso de los servicios del Vivero Industrial de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante en su artículo 3º, incluyendo el siguiente párrafo al final del mismo:

“Artículo 3º TARIFA

(...)

En el caso de admisión de empresas calificadas como de inserción, según se establece en el Decreto 81/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se dictan normas de desarrollo para la calificación, registro y fomento de las empresas de inserción en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 6036, de 16/06/09 o posteriores normativas para la misma finalidad), se podrá proceder a una disminución en el importe exaccionado de entre el 25% y el 75% sobre el precio generalmente establecido. La graduación de este importe irá en función de los criterios establecidos en la normativa de admisión.”

Segundo: Publicar anuncio de exposición al público de la modificación aprobada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Alcaldía-Presidencia

I-3.1. CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE "LA PEREGRINA", EL DÍA 5 DE MAYO DE 2011.

El Secretario General del Pleno informa de la existencia de un error en la propuesta de acuerdo del expediente, procediéndose a su rectificación con el común asentimiento de los miembros del Pleno, por lo que la propuesta queda de la siguiente forma:

Para mantener, en la festividad de "La Peregrina", la ya muy arraigada tradición de exponer a la veneración pública el Sagrado Lienzo de la Santa Faz y celebrar una Misa sobre un templete adosado a la fachada de la Iglesia del Monasterio, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, propongo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

Primero. Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el día que se celebre la Romería de "La Peregrina", que en el presente año será el próximo 5 de mayo, para extraerla y depositarla en el Altar que se instalará en la plaza, a la puerta del Monasterio, a fin de que, ante Ella, se diga una Misa, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminada la ceremonia religiosa.

Segundo. Designar Concejal Síndico a don Juan Zaragoza Más y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy y Alberola, Marqués de Lacy, y Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.

Tercero. Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

Cuarto. Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Abadesa y al Capellán del Monasterio, y las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta en los términos indicados.

Intervención General

I-3.2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DEL EJERCICIO PRESENTE COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, POR IMPORTE TOTAL DE 424.661,09 EUROS.

El presente reconocimiento de crédito y convalidación, se refiere a suministro durante el pasado ejercicio, y cuyo importe total asciende a **424.661,09 €** correspondiente a la factura:

ALUMBRADO 11/2010 de fecha 21/12/2010 de NEXUS ENERGÍA, S. A.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Jefe de Servicio, con la conformidad del correspondiente Concejal Delegado.
- Informe del Jefe de Servicio, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que, en su caso, se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.
- Factura detallada de las prestaciones realizadas, debidamente conformada por el responsable del Servicio.

- Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa, así como documento previo de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, respecto de la partida que se indica en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la factura expedida a favor de NEXUS ENERGÍA, S.A. por un importe de 424.661,09 €

Segundo.- La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de crédito de la citada factura por un importe de 424.661,09 €, con cargo a la partida 32-165-221.00 del presupuesto municipal.

Tercero: Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, al Servicio encargado de tramitar la factura, y a la Dependencia Municipal gestora de los créditos que han sido reconocidos en este expediente.

Hacienda

I-3.3. DECLARACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA PARA EL MUSEO INTERACTIVO VOLVO OCEAN RACE: APROBACIÓN.

El artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras puedan establecer y regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto regula esta bonificación en su artículo 5.2.

La Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U. presenta solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras de rehabilitación de la antigua Estación Marítima para museo interactivo Volvo Ocean Race.

Se aprecia la concurrencia de circunstancias socioculturales para conceder lo solicitado, ya que el museo es una instalación complementaria de la Volvo Ocean Race, evento deportivo que conlleva una gran promoción internacional de la Ciudad de Alicante.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras de rehabilitación de la antigua Estación Marítima para museo interactivo Volvo Ocean Race, y conceder bonificación del 60 por ciento en la cuota del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la citada actuación, número de licencia de obras PL2011000017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en la parte que les afecte.

Cultura

I-3.4. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CASINO DE ALICANTE: APROBACIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, acordó, por unanimidad de todos los miembros presentes, iniciar expediente para la concesión de la "Medalla de la ciudad al Casino de Alicante" como reconocimiento merecido de su gestión cultural y artística en Alicante.

En el referido acuerdo de iniciación del correspondiente expediente se designó como Instructor del mismo a don Miguel Valor Peidro, Concejal Delegado de Cultura y secretario al Jefe de Servicio de Cultura, don Victor Rives Santos.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 11 de noviembre de 1997, (BOP nº 287, de 16 de diciembre de 1997), se abrió un periodo de información pública, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, de 10 de enero

de 2011, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el cual se han presentado numerosas adhesiones de artistas, intelectuales, organismos y entidades para la concesión de la distinción que se propone al Casino de Alicante, según se refleja en la certificación que obra en el expediente.

En la fase de instrucción del expediente han quedado constatados los méritos culturales y artísticos de esta entidad, que han repercutido favorablemente en la trayectoria histórica de Alicante, desde sus comienzos en el año 1843 hasta nuestros días.

Del conocimiento de la organización de sus actividades durante estos años, de las adhesiones recibidas, por su importante aportación al mundo de la cultura alicantina que, indudablemente, ha influido de forma notable a prestigiar y enaltecer los valores de la ciudad de Alicante, se deduce de forma irrefutable los méritos relevantes que concurren para la concesión de la medalla de la ciudad al Casino de Alicante.

Se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante y es competente el Pleno del Ayuntamiento para la concesión de la mencionada distinción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Conceder la medalla de la ciudad al Casino de Alicante.

Segundo. Formalizar el presente Título en el documento oficial a que

se refiere el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero. Proceder a su inscripción en el Libro Registro de Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. La entrega de los distintivos que este Título conlleva, se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, estando reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con las formalidades tradicionales o aconsejables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.

I-3.5. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE ALICANTE A DON JOSÉ MARÍA PY Y RAMÍREZ: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO.

La ciudad de Alicante quiere rendir un merecido homenaje a tan ilustre persona por su esfuerzo para que Alicante tuviera su propia fiesta del fuego como la ciudad de Valencia, con sus características y personalidad propias, mediante la concesión de la distinción de Hijo Predilecto de Alicante a título póstumo. Para ello a continuación se detalla un resumen de su vida y esfuerzos.

D. José María Py y Ramírez de Cartagena nació en Cádiz en el año 1881. Después de haber residido en Valencia –enrolado en varias Comisiones Falleras– durante más de 25 años, llegó a Alicante en 1922, donde su padre, D. José María Py y Puyade, ejercía de notario en su despacho de la Plaza de Isabel II (hoy, Plaza de Gabriel Miró). Casado con Dña. Mercedes González y Gutiérrez, tenía 47 años y seis hijos: cuatro mujeres y dos varones. Estableció su domicilio en el Barrio de Carolinas, en la Calle Plus Ultra, para trasladarse más tarde a la Avenida de Alfonso el Sabio, trabajando de dependiente y ayudando a su padre en la notaría. Más tarde, haría labores de funcionario del Ministerio de la Gobernación con destino en la Administración de Correos.

Hombre inquieto, alegre, simpático y acumulador de amigos, frecuentaba varias tertulias de la capital, especialmente la que se reunía en “*Alicante-Atracción*”. Allí dio a conocer por primera vez su idea –acogida con entusiasmo por todos– de que, carente la ciudad de grandes festejos, se podría implantar la fiesta del fuego a la usanza valenciana pero dotándola de características y personalidad propias: celebrándose en el mes de junio, coincidiendo con el

solsticio de verano y con la denominación de “Fogueres de San Chuan”. Era intuitivo y voluntarioso, excesivamente trabajador y desinteresado, tanto que fue considerado “cantamañanas” por unos, y “formidable” por otros.

Su artículo “*Les Falles de San Chusep en Valencia y les Fogueres de San Chuan en Alacant*”, publicado en “*La Voz de Alicante*” el 28 de marzo de 1928, prende la mecha y entusiasmo a los alicantinos, que comienzan a interesarse por el tema.

Py, acompañado por D. Miguel Llopis Reyner, presidente de “*Alicante-Atracción*”, visita al alcalde de la ciudad, D. Julio Suárez Llanos, para explicarle la cuestión y pedir su conformidad. Su objetivo principal no era la atracción de forasteros, sino el que Alicante, todos los alicantinos, llegasen a encontrarse a sí mismos, a salir de lo que alguien había llamado “*modorra suicida*” y no era más que el residuo de un siglo romántico en una ciudad adusta y liberal en nupcias con el buen tiempo perenne y el mar.

Comienzan inmediatamente a formarse comisiones en diversos distritos, siendo la de la Plaza de Isabel II la primera que se inscribe en el registro, por lo que es la más veterana y antigua de todas las hogueras alicantinas.

El 22 de junio, el alcalde publica un bando autorizando la fiesta y pidiendo al vecindario, comercio, e industria, que se asocie a tan feliz iniciativa. Este bando dio carácter oficial a las Hogueras.

Aquel primer año se plantaron y quemaron nueve hogueras. La fiesta había comenzado su andadura y poco a poco fue tomando tal auge que en 1930 se hizo necesaria la creación de una comisión gestora que coordinara la labor de las diversas comisiones, a la vez que organizase los actos oficiales a celebrar. D. José María Py fue elegido presidente de esta primera comisión gestora, siendo sustituido al año siguiente en el cargo por D. José Estruch Ripoll.

D. José maría Py perteneció a la nobleza de la época, ostentando el título familiar de “*Barón de Rosta*”. La sencillez de Py hizo que jamás se vanagloriara de su ascendencia nobiliaria que hoy sacamos a la luz.

Py falleció el 15 de marzo de 1932, a los 51 años, en su casa de Alfonso el Sabio, precisamente las vísperas de las Fallas Valencianas. En 1961, se instala

una placa en su casa mortuoria, una calle con su nombre y un concurso bibliográfico. Sus restos reposan en el Cementerio de Alicante en el “*Jardí del Silenci*”, junto a personalidades de la talla de D. Francisco Figueras Pacheco y D. Antonio Rico Cabot.

Así pues, tengo a bien proponer que el reconocimiento de la figura de D. José María Py y Ramirez, se vea por fin plasmada con su nombre como Hijo Predilecto de nuestra ciudad, a título póstumo, iniciando así el correspondiente expediente administrativo, y proponiendo instructor de dicho expediente al Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Valor Peidro, y secretario al Jefe de Servicio de Cultura, D. Victor Rives Santos, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de honores y distinciones, que el Ayuntamiento de Alicante, en su Pleno del once de noviembre de mil novecientos noventa y siete aprobó, conforme a lo recogido en su Capítulo II art. 8.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Iniciar el expediente para el reconocimiento de la figura de D. José María Py y Ramirez como hijo predilecto por nuestra ciudad, a título póstumo.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente administrativo al Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Valor Peidro y secretario al Jefe de Servicio de Cultural, D. Victor Rives Santos, correspondiente a la concesión de Hijo Predilecto a D. José María Py y Ramírez.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 100311/1, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA PREVISTA EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución municipal:

"Este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo de Sostenibilidad de Alicante, que se constituye como foro institucional de diálogo, comunicación y deliberación entre el Ayuntamiento y las diversas organizaciones, agentes sociales, económicos y científicos relacionados con el medio ambiente y la calidad de vida.

En la Disposición Transitoria del mencionado Reglamento se prevé la creación de una Comisión Gestora hasta la constitución del Consejo, integrada por los miembros natos del mismo que se relacionan en el artículo 8 del Reglamento, y que aparecen en el acuerdo primero de esta resolución, la cual asumirá las siguientes funciones:

- 1) Resolución de la incorporación al Consejo de las solicitudes enviadas por las entidades que deseen entrar a formar parte del Consejo.*
- 2) Acordar la convocatoria y fijar el orden del día de la primera sesión.*

Esta Alcaldía-Presidencia considera conveniente y oportuno que la Concejala Delegada de Acción Social, cuya titularidad recae en doña Asunción Sánchez Zaplana, ostente la Presidencia de esta Comisión Gestora para la

realización de las funciones que le sean propias.

Asimismo, el Secretario General del Pleno en funciones ha propuesto delegar la Secretaría de esta Comisión Gestora en doña Remedios Martínez Munera, jefa del servicio de Actas y Gestión del Pleno, adscrita a la Secretaría General del Pleno.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía resuelve:

Primero: Crear la Comisión Gestora prevista en la Disposición Transitoria del Reglamento del Consejo de Sostenibilidad de Alicante, en la que se integrarán los miembros natos del Consejo, bajo la Presidencia de la titular de la Concejalía de Medio Ambiente, para el desarrollo del ejercicio de las funciones establecidas reglamentariamente, hasta la constitución del mencionado Consejo.

Comisión Gestora

- Presidenta: Doña Asunción Sánchez Zaplana, Concejala Delegada de Medio Ambiente
- Titular del Área de Urbanismo: don Alfonso Mendoza Quesada, Delegado
- Titular del Área de Atención Urbana: don Andrés Llorens Fuster, Concejal Delegado
- Titular del Área de Turismo, doña Marta García-Romeu de la Vega, Concejala Delegada
- Titular del Área de Playas, doña Carmen Román Ortega, Concejala Delegada
- Titular del Área de Seguridad, Tráfico y Transportes, don Juan Seva Martínez, Concejal Delegado
- Titular del Área Partidas Rurales, don Antonio Sobrino Ribes, Concejal Delegado
- Titular del Área de Imagen Urbana, doña Otilia García Pertusa, Concejal Delegado
- Titular del Área de Participación Ciudadana, doña M^a. Ángeles Goitia Quintana, Concejal Delegado
- Jefe del Departamento de Medio Ambiente, don Juan Luis Beresaluze Pastor
- Secretaria: doña Remedios Martínez Munera, jefa del servicio de Actas y de Gestión del Pleno

Segundo: *Comunicar la creación de esta Comisión Gestora a las personas que se integrarán en la misma".*

El Pleno queda enterado.

**II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA
AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL,
DON JORGE ESPÍ LLOPIS, DEL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente comunicación de la Secretaría General del Pleno, que no estaba incluida en el Orden del Día de la sesión:

"Don Jorge Espí Llopis, Concejal del Grupo Municipal Socialista, mediante escrito presentado en el Registro de la Secretaría General del Pleno el 28 de marzo de 2011, ha comunicado su decisión de renunciar al desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, a la percepción de las retribuciones establecidas para ello, con efectos de 31 de marzo de 2011.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.4 del RD 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 28.2 y 30 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alicante.

Por lo expuesto, se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que don Jorge Espí Llopis, concejal del Ayuntamiento de Alicante, integrado en el Grupo Municipal Socialista, ha renunciado a desempeñar su cargo y puesto en régimen de dedicación exclusiva, y por lo tanto a la percepción de las retribuciones aprobadas en su día para ello, con efectos de 31 de marzo de 2011, sin perjuicio de la percepción de las cantidades que le correspondan en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por este Ayuntamiento".

El Pleno queda enterado.

II-1.3 PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 180311/1, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO "ALICANTE 2011. VUELTA AL MUNDO A VELA".

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución, que no estaba incluida en el Orden del Día de la sesión:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2011, aprobó el Convenio de Colaboración para la creación del Consorcio "Alicante 2011. Vuelta al mundo a Vela", de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, para el impulso y fomento de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo de este acontecimiento, considerado de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo, estableciendo un programa de beneficios fiscales en apoyo de este evento que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y del que formarán parte el Ministerio de Economía y Hacienda, la Generalitat Valenciana, el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento de Alicante, la Autoridad Portuaria de Alicante y la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valencia, S.A.U.

El Consorcio "Alicante 2011. Vuelta al mundo a Vela", se registró por los Estatutos aprobados en la misma sesión plenaria, en los que se regulan, entre otros aspectos, el régimen orgánico del Consorcio, entre cuyos órganos de gobierno figura como órgano colegiado superior la Junta de Gobierno, con la composición que, asimismo, se indica, en la que aparece entre sus miembros un Vocal en representación de este Ayuntamiento, además del cargo de la Vicepresidencia segunda del Consorcio que ostenta esta Alcaldía-Presidencia.

Se ha recibido escrito del Vicepresident Segon de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana, en el que interesa el nombramiento del vocal que le corresponde a este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, ante la inminente constitución del mismo, prevista para el presente mes.

Esta Alcaldía-Presidencia ha considerado conveniente y oportuno el nombramiento de la titular del Área de Presidencia y Coordinación de Áreas, doña Sonia Alegría Polo, miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, no Concejal, como Vocal de la Junta de Gobierno del Consorcio, en representación del Ayuntamiento de Alicante.

En atención a los antecedentes expuestos y en aplicación a las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Designar a la titular del Área de Presidencia y Coordinación de Áreas, que en la actualidad ostenta, **doña Sonia Alegría Polo**, como Vocal de la Junta de Gobierno del Consorcio "Alicante 2011. Vuelta al mundo a Vela" en representación de este Ayuntamiento.

Segundo. Notificar el presente nombramiento a la Delegada interesada, y al Vicepresident Segón de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre".

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas

Grupo Socialista

II-3.1. EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES A ADOPTAR POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE DEPORTES PARA

INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES (D. EDUARDO DÍEZ ESCÁMEZ, DEL GS).

Don **Eduardo Díez Escámez**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2011, (R° 000054), formula a la Sra. Concejala Delegada de Deportes, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué acciones piensa adoptar la responsable del área para incentivar la participación en los juegos escolares?"

El **Sr. Díez Escámez**, del GS, realiza un análisis comparativo de la participación en los juegos escolares entre ciudades de la Comunidad Valenciana, Elche y Valencia, y nuestra Ciudad, proporcionando datos al respecto, de los que se desprende que tanto en Elche, con un modelo de gestión directa con los clubes y asociaciones del deporte base, como en Valencia, en la que se llevan a cabo acuerdos y convenios con federaciones, entidades sin ánimo de lucro, para que a su vez éstas convenien con los clubes y asociaciones del deportes base, las cifras de participantes en esta temporada se han visto incrementadas entre un 30 % y un 35 %, con respecto a las anteriores, al contrario que en Alicante, con un modelo de gestión indirecta, a través de la contratación de un empresa, Gestkal, con un presupuesto inicial de 177 mil euros, intermediaria entre los clubes y asociaciones del deporte base, a cambio de un beneficio económico, en la que en la presente temporada, según los datos proporcionados por el Patronato Municipal de Deportes, la participación ha descendido con respecto a ejercicios anteriores, por lo que pregunta qué medidas se van a adoptar por la Sra. Concejala Delegada de Deportes para incentivar la participación en los juegos escolares.

La **Concejala Delegada de Deportes**, doña M^a. Isabel Fernández Gutiérrez, puntualiza que la temporada 2010-2011 no ha terminado y las inscripciones no están cerradas, por lo que cuestiona los datos proporcionados por el Sr. Díez Escámez en relación con este asunto. Explica que puede originarse un leve descenso en las cifras de participantes, dado que según lo establecido en las bases elaboradas por la Conselleria para participar en los juegos escolares de esta temporada los niños de la categoría prebenjamín, ahora tiene que inscribirse en multideporte.

Añade que los juegos escolares son una actividad autonómica, cuyas convocatorias realiza la Conselleria d'Esports que confecciona las bases reguladoras de la participación, estableciendo todos los aspectos relacionados con los mismos: modalidades deportivas, número de fichas, por lo que inciden

directamente el mayor o menor número de deportistas inscritos. El Ayuntamiento se ocupa de organizar y gestionar la fase local de los deportistas previamente inscritos, gestiona la actividad una vez que se ha producido la correspondiente inscripción, sin perjuicio de que paralelamente favorezca el fomento del deporte base en los colegios, concesión de subvenciones a clubes y asociaciones.

Repite que puede haber un pequeño descenso en la cifra de participantes, porque como ha indicado al principio de su intervención, la Conselleria en la presente temporada no ha admitido la inscripción de cincuenta equipos de fútbol de prebenjamines, circunstancia que no se ha tenido en cuenta por el Sr. Díez Escámez, así como la competición deportiva de las escuelas municipales con mil doscientos deportistas, que tampoco se ha contabilizado.

El **Sr. Díez Escámez** responde que en los datos por él suministrados no ha incluido los de las escuelas municipales, porque tiene previsto plantear este tema en otro Pleno del Ayuntamiento. Le recuerda a la Sra. Fernández Gutiérrez que las bases confeccionadas por la Conselleria para la participación en los juegos escolares son de aplicación a toda la Comunidad Valenciana y por ende, a los municipios de Elche y Valencia, en los que, como ha comentado en su primera intervención, ha habido un aumento en los índices de participación, mientras que aquí, han disminuido, según los datos proporcionados por el jefe de servicio de su área, por lo que le solicita que ponga en marcha nuevas iniciativas, como la de la publicidad en las instalaciones deportivas, porque ella, como la deportista más laureada de la historia de España sabe de la importancia del fomento del deporte base, por lo que tiene que hacer todo lo posible para recuperar y mejorar la participación en los juegos escolares y fomentar el deporte base.

La **Sra. Fernández Gutiérrez** insiste en que la temporada 2010-2011 no ha finalizado, porque la inscripción todavía está abierta. Asegura que desde el Ayuntamiento se promociona y fomenta el deporte base con la realización de múltiples actividades, con la carrera San Silvestre o la subida al Castillo, con participación mayoritaria de la ciudadanía, y que seguirán trabajando en el mismo sentido.

II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Socialista

II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR DOÑA CARMEN SÁNCHEZ BRUFAL, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A MEJORAR Y DESARROLLAR EL MAPA SANITARIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA PENDIENTES, EL TERCER HOSPITAL Y LA VALORACIÓN DE LA PROXIMIDAD PARA FACILITAR LA ADSCRIPCIÓN A LOS CENTROS HOSPITALARIOS.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** informa de que se ha presentado, por procedimiento de urgencia, una Propuesta de Declaración Institucional sobre el mismo asunto, pero con distinto contenido, firmada conjuntamente por las Portavoces de los dos Grupos Políticos Municipales, GP y GS, se entiende en sustitución de la presente Propuesta, por lo que procede la retirada de ésta por la promotora de la misma.

La Sra. Portavoz del GS, **doña Carmen Sánchez Brufal**, anuncia su decisión de retirar la primera Propuesta por ella presentada, por lo que ésta se **RETIRA** del Orden del Día de la sesión.

La Propuesta de Declaración Institucional presentada conjuntamente por las Portavoces de ambos Grupos Políticos Municipales es la que figura en el siguiente epígrafe del Acta de la sesión.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta de los dos Grupos Municipales (GP y GS)

II-5.1 PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LAS PORTAVOCES DE LOS DOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, GP Y GS, PARA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A MEJORAR Y DESARROLLAR EL MAPA SANITARIO, MEDIANTE LA

CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA PENDIENTES, EL TERCER HOSPITAL Y LA VALORACIÓN DE LA PROXIMIDAD PARA FACILITAR LA ADSCRIPCIÓN A LOS CENTROS HOSPITALARIOS.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Declaración Institucional con junta, presentada por las Portavoces de los dos Grupos Políticos Municipales, en sustitución de la recogida en el epígrafe II-4.1. del Orden del Día de la sesión, que ha sido retirada por su promotora:

"La Ley 14/1986, de 25 abril, general de Sanidad, define un modelo de sistema sanitario basado en áreas de salud, como estructuras fundamentales responsables de la gestión unitaria de los recursos necesarios para atender las necesidades sanitarias de la población.

La Ley de la Generalitat Valenciana 8/1987, de 4 de diciembre, del Servicio Valenciano de la Salud, atribuyó a la Consellería de Sanidad y Consumo la delimitación de las áreas de salud y entidades integradas en las mismas, en función de los factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos y de instalaciones sanitarias.

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 42/1986, de 21 de marzo, la Orden de 2 mayo de 1986, de la Consellería de Sanidad y Consumo delimitó las zonas y áreas de salud en el ámbito de la atención primaria. Con posterioridad, el Decreto 122/1988, de 29 de julio, ordenó territorialmente en 24 distritos Sanitarios los recursos de Atención Especializada, lo cual fue derogado por el Decreto 174/1992 de 26 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de la Atención Especializada del Servicio Valenciano de Salud, quedando fijada en 22 departamentos tras la actualización mediante Orden de la Consellería de Sanidad de 19 de mayo de 2005. En base a esta regulación, Alicante queda circunscrita a las Áreas de Salud 17 y 19.

En la ciudad de Alicante es necesario desarrollar y completar el mapa sanitario de los departamentos de salud 17 y 19, así como avanzar en la futura construcción del tercer hospital, ya contemplado en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Todo ello con el objetivo de prestar una asistencia

sanitaria y sociosanitaria ágil, dinámica, eficaz y sin barreras que garantice en todo momento las prestaciones, en cumplimiento de los objetivos marcados en la Ley General de Sanidad, y dé respuesta al aumento de población que la ciudad ha experimentado en los últimos años.

Por lo que proponemos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a mejorar y desarrollar el mapa sanitario de los departamentos de salud 17 y 19, mediante la construcción de nuevos centros de salud de atención primaria pendientes, el tercer hospital y la valoración de la proximidad para facilitar la adscripción a los centros hospitalarios."

DEBATE:

El **Sr. Urios Pastor**, del GS, en primer lugar, felicita a los vecinos de los barrios de Carolinas y del Plá por esta iniciativa. A continuación, esgrime los argumentos que han motivado la presentación de esta propuesta, entre los que menciona lo saturada y obsoleta que ha quedado la estructura sanitaria en nuestra ciudad, lo que ha dado lugar al colapso de los centros sanitarios y hospitalarios, porque el aumento de la población no se ha visto correspondido con una mayor inversión por la Generalitat Valenciana, para dotar a la ciudad de una mayor oferta sanitaria, lo que ha imposibilitado una asistencia sanitaria ágil, cercana y eficaz en cumplimiento de los objetivos previstos en la ley de sanidad.

Agrega que el Gobierno Central, ha cumplido con sus inversiones en materia sanitaria y ha invertido más de 3 millones de euros en la Comunidad Valenciana. Indica que el centro de atención primaria supone una estrecha relación entre los profesionales sanitarios y los pacientes y sus familias, con una atención rápida y cercana, de ahí la importancia de disponer de una adecuada red de centros sanitarios y solventar la situación actual en la que se carece de centros de salud y de un tercer hospital, además de solicitar la revisión del mapa sanitario para que sea la proximidad, la circunstancia que determine la adscripción a uno u otro centro hospitalario.

Por último, agradece al GP la adhesión a esta iniciativa, lo que ha facilitado su presentación conjunta ante el Pleno.

La **Sra. García Romeu de la Vega**, del GP, constata que, a pesar de la situación de crisis económica por la que se está atravesando y en consecuencia, la deficiencia de los ingresos de las Administraciones Autonómicas y también Locales, durante estos cuatro años se han puesto en marcha centros sanitarios en distintos barrios de la ciudad, resultado del trabajo conjunto con los vecinos, y

disponer de un mapa sanitario acorde con las necesidades de la Ciudad y que el GP es consciente de que debe trabajar en el mismo sentido, por lo que instan a la Conselleria a completar el mapa sanitario, lo que permitirá disfrutar de una digna sanidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

CONDOLENCIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE DON SERGIO BALSEYRO DEL CASTILLO.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, propone a los miembros de la Corporación dejar constancia en el Acta de la sesión del sentimiento de condolencia por el fallecimiento de don Sergio Balseyro del Castillo, periodista alicantino y crítico musical, y transmitir el más sentido pésame a sus familiares, en nombre de todos los miembros de la Corporación. Así lo acuerda el Pleno por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y cuarenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos